

## CONVOCATORIA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-004K00001-E172-2016**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO TIPO MÓDULO DE TRES PLAZAS PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO USUARIO DEL INMUEBLE DE LA DELEGACIÓN FEDERAL Y DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

Esta difusión tiene carácter informativo y sólo participan en ella las siguientes personas físicas:

- **MAYTE ISLAS SILVA**
- **DANYA PAOLA BAZÁN MARTÍNEZ**
- **MARÍA DEL ROSARIO CUATIANQUIZ FLORES**
- **MAYRA MONROY DOSTA**
- **GUADALUPE IBAÑEZ BECERRIL**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 39 y 77 de su Reglamento, y demás artículos y ordenamientos aplicables vigentes en la materia, se celebrara la Nacional No. IA-004K00001-E172-2016, de carácter **Presencial**.

### Índice

| No. Progresivo | Contenido  |
|----------------|--|
| 1              | Información General  |
| 1.1            | Glosario de términos objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas  |
| 2              | Información Específica de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas   |
| 2.1            | Descripción del Servicio   |
| 2.2            | Supervisión y validación del Servicio  |
| 2.3            | Vigencia y lugar de la prestación del Servicio   |
| 2.3.1          | Lugar de la prestación del Servicio  |
| 2.4            | Aspectos económicos  |
| 2.4.1          | Anticipo   |
| 2.4.2          | Moneda en que se cotizará y condición de los precios   |
| 2.4.3          | Pagos  |
| 2.4.4          | Impuestos y derechos   |
| 3              | Actos que se efectuarán durante el desarrollo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas  |
| 3.1            | Junta de Aclaraciones a la Convocatoria  |
| 3.2            | Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones   |
| 3.3            | Acto de Fallo  |
| 4              | Instrucciones para presentar la documentación legal, administrativa y las proposiciones  |
| 5              | Presentación de las Proposiciones  |
| 5.1            | Requisitos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos que deberán entregar los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones |
| 5.1.1.         | Requisitos Legales-Administrativos   |
| 5.1.2          | Requisitos Técnicos  |
| 5.1.3          | Requisitos Económicos  |
| 6              | Criterios de evaluación y adjudicación   |
| 6.1            | Criterios de evaluación que se aplicarán a las Proposiciones   |
| 6.2            | Criterios de adjudicación  |
| 7              | Desechamiento de Proposiciones   |
| 8              | Notificación de los actos  |
| 8.1            | Domicilio del Área Contratante   |
| 8.2            | Domicilio para recibir notificaciones  |
| 9              | Firma del Contrato   |
| 9.1            | Modelo del Contrato  |
| 10             | Modificaciones al Contrato   |
| 11             | Programa de Cadenas Productivas  |
| 12             | Garantías  |
| 12.1           | Del cumplimiento del Contrato  |
| 13             | Declaración desierta, cancelación y suspensión de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas   |
| 13.1           | Declaración desierta de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas   |
| 13.2           | Cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas  |
| 13.3           | Suspensión de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas   |
| 14             | Rescisión del Contrato   |

| No. Progresivo | Contenido                                   |
|----------------|---|
| 14.1           | Terminación anticipada del Contrato         |
| 15             | Sanciones                                   |
| 15.1           | Por la no formalización del Contrato        |
| 15.2           | Por incumplimiento del Contrato             |
| 16             | Penas convencionales y deducciones          |
| 16.1           | Penas convencionales                        |
| 16.2           | Deducciones                                 |
| 17             | Inconformidades                             |
| 18             | Nulidad de los actos, convenios y Contratos |
| 19             | Controversias                               |
| 20             | Transparencia                               |

#### Relación de anexos

| Anexo N°      | Contenido  |
|---------------|--|
| Anexo Técnico | Propuesta Técnica.   |
| 2             | Acreditación de la persona física o moral  |
| 3             | Escrito de Interés en Participar en la junta de aclaraciones e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones |
| 4             | Carta Poder Simple   |
| 5             | Escrito de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público                        |
| 6             | Escrito de Nacionalidad  |
| 7             | Formato de Estratificación de MIPyMES  |
| 8             | Aceptación del contenido de la Convocatoria y de la(s) junta(s) de aclaración(es)  |
| 9             | Declaración de Integridad  |
| 10            | Compromiso con la Transparencia  |
| 11            | No Transferencia de Derechos y Obligaciones  |
| 12            | Capacidad técnica, económica y financiera  |
| 13            | Presentación de la Propuesta Económica   |
| 14            | Condiciones de pago  |
| 15            | Modelo de Contrato   |
| 16            | Forma de redacción de la fianza que garantice el cumplimiento del Contrato   |
| 17            | Encuesta de transparencia  |
| 18            | Lista de Verificación para Revisar Proposiciones   |

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. IA-004K00001-E172-2016**

El Instituto Nacional de Migración, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 y 77 de su Reglamento, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Subdirección de Recursos Materiales, adscritas a la Dirección General Adjunta de Administración de Recursos, dependientes de la Dirección General de Administración, ubicada en Horacio No. 1844, Piso 4, Colonia Los Morales, C.P. 11510, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5387-2400, extensiones 16398, 16396, 16066, y 16707, invita a participar a las personas físicas al Procedimiento de carácter presencial, para la contratación del **Servicio de arrendamiento de mobiliario tipo módulo de tres plazas para la atención al público usuario del inmueble de la Delegación Federal y del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México perteneciente a la Delegación Federal en la Ciudad de México**, conforme a lo siguiente:

**CONVOCATORIA**

**1. INFORMACIÓN GENERAL.**

La presente convocatoria que contiene las bases, se expide sin costo alguno para los **“Licitantes”** y podrán participar personas físicas de nacionalidad mexicana, que cuenten con los recursos técnicos, materiales, financieros y humanos necesarios, cuya actividad u objeto social sea, entre otros la prestación del Servicio objeto de la presente; lo anterior, con fundamento en el artículo 28, fracción I de la **“Ley de Adquisiciones”** y 35 de su **“Reglamento”**.

**CALENDARIO DE EVENTOS**

| <b>EVENTO</b>                            | <b>FECHA Y HORA</b>   |
|--|---|
| Junta de Aclaraciones                    | 17 de octubre de 2016<br>13:00 horas                                    |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 19 de octubre de 2016<br>10:00 horas                                    |
| Fallo                                    | 21 de octubre de 2016<br>17:00 horas                                    |
| Firma del Contrato                       | Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo |

## 1.1 Glosario de términos objeto de esta Invitación a cuando menos Tres Personas.

1. **Área Contratante** .- La Dirección Recursos Materiales y Servicios Generales.
2. **Área Requirente**.- Delegación Federal en la Ciudad de México.
3. **Anexo Técnico**.- Documento que establece las especificaciones técnicas de la naturaleza del servicio solicitado.
4. **CFF**.- Código Fiscal de la Federación.
5. **CompraNet**.- Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, desarrollado por la Secretaría de la Función Pública, con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.
6. **Contrato**.- Instrumento jurídico que constituye el acuerdo de voluntades entre el Instituto Nacional de Migración y el Proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y/o derechos.
7. **Convocatoria**.- Documento que contiene las bases conforme a las que se desarrollará la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas y en las cuales se describen los requisitos de participación, la cual será publicada a través de CompraNet.
8. **IMSS**.- Instituto Mexicano del Seguro Social.
9. **Instituto**.- Instituto Nacional de Migración.
10. **I.V.A**.- Impuesto al Valor Agregado
11. **Ley de Adquisiciones**.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
12. **Licitante(s)**.- La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participe(n) en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
13. **Licitante(s) Adjudicado(s)**”.- La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que obtuvieron fallo favorable derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas
14. **MIPYMES**.- Las micro, pequeñas y medianas empresas
15. **OIC**.- Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración
16. **Partida**.- La división o desglose de los Servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos
17. **Proposición(es)**.- Aspectos Técnicos – Económicos, que deberán cumplir los licitantes

18. **Reglamento.-** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
19. **SAT.-** El Servicio de Administración Tributaria
20. **Secretaría.-** La Secretaría de Gobernación
21. **Servicio.-** Lo señalado y solicitado en la presente convocatoria.
22. **SFP.-** La Secretaría de la Función Pública
23. **Sobre cerrado.-** Medio por el cual se presentan las proposiciones que será abierto públicamente.

## 2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

### 2.1 Descripción del “Servicio”.

El objeto de la presente Invitación es la contratación del servicio de arrendamiento de mobiliario tipo módulo de tres plazas para la atención al público usuario del inmueble de la Delegación Federal y del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México perteneciente a la Delegación Federal en la Ciudad de México, conforme a las especificaciones, características y condiciones descritas en el “Anexo Técnico”.

### 2.2 Supervisión y validación del “Servicio”.

La supervisión y validación del cumplimiento del “Contrato” será a través de la Delegación Federal en la Ciudad de México, o a quién este designe, de acuerdo con el “Anexo Técnico” de la presente “Convocatoria”.

### 2.3 Vigencia y lugar de la prestación del “Servicio”

Será a partir del 25 de octubre al 31 de diciembre de 2016.

#### 2.3.1 Lugar de la prestación del Servicio.

Lo señalado en el “Anexo Técnico”

### 2.4 Aspectos económicos.

Los siguientes numerales detallan las características económicas que el “licitante” deberá tomar en cuenta para participar en la presente Invitación.

#### 2.4.1 Anticipo.

El “Instituto” no otorgará ningún tipo de anticipo.

#### 2.4.2 Moneda en que se cotizará y condición de los precios.

Los precios ofertados deberán cotizarse en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos) y serán fijos hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la celebración del “Contrato”, con fundamento en el artículo 44 de la “Ley de Adquisiciones”, y artículo 7 primer párrafo de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

#### 2.4.3 Pagos.

El “Licitante Adjudicado” entregará al personal asignado por el Área administrativa de la Delegación Federal en la Ciudad de México, la factura por cada mes de servicio, anexando las notas de remisiones o de servicio correspondiente.

El pago se realizara de manera mensual a los 20 días posteriores la prestación del servicio y a entera satisfacción del Instituto, en los términos del artículo 51 de la **“Ley de Adquisiciones”** y 89 de su **“Reglamento”**, mediante la presentación de la factura en la que se haga constar la prestación del **“Servicio”** en las cantidades y con las especificaciones descritas en el **“Anexo Técnico”** siempre y cuando la factura reúna todos los requisitos y su validación se realizará de acuerdo a lo señalado en el **“Anexo Técnico”**.

Por ningún motivo se aceptarán para su pago aquellas remisiones o notas de servicio que no contengan sello y firma por parte del Área Administrativa de la Delegación Federal de la Ciudad de México.

El concepto de la factura deberá estar desglosado considerando las siguientes especificaciones:

**La(s) factura(s) deberá(n) expedirse con los siguientes datos:**

**Nombre:** Secretaría de Gobernación.

**R.F.C.:** SGO 850101 2H2

**Domicilio Fiscal:** Bucareli 99, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México Distrito Federal.

Si las facturas entregadas por el **“Licitante Adjudicado”** presentan errores o deficiencias, el **“Área Requirente”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su recepción, las devolverá por escrito al **“Licitante Adjudicado”** indicando las inconsistencias, mismas que deberá corregir de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del **“Reglamento”**. El período que transcurra a partir de la emisión y hasta que el **“Licitante Adjudicado”** presente la factura debidamente corregida no se computará para efectos del plazo máximo para el pago, establecido en el artículo 51 de la **“Ley de Adquisiciones”**.

Los pagos respectivos se efectuarán en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos), autorizado mediante Oficio No. INM/DGA/DGAAR/DRF/1157 /2016.

De conformidad con el artículo 46, último párrafo de la **“Ley de Adquisiciones”**, el **“Licitante Adjudicado”** podrá transferir los derechos de cobro a efecto de que estén en posibilidades de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros, debiendo realizar los trámites conducentes por escrito ante la Dirección de Recursos Financieros.

#### **2.4.4 Impuestos y derechos.**

El **“Instituto”** pagará únicamente el monto del **“I.V.A.”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la **“Ley de Adquisiciones”** y deberá desglosar dicho impuesto en su **“Proposición”** económica. Cualquier otro impuesto que se genere con motivo de la prestación del **“Servicio”** será por cuenta del **“Licitante Adjudicado”**.

### 3. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

#### 3.1 Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.

La (s) junta (s) de aclaraciones se celebrará (n) en la Sala de licitaciones del “**Instituto**”, ubicada en Horacio número 1844 piso 4, Colonia Los Morales, C.P. 11510, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, el día **17 de octubre 2016**, a las **13:00 horas**, siendo optativa para los “**Licitantes**”, considerándose que los participantes que no se presenten aceptarán todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para el “Área contratante”.

Dicho acto se llevara a cabo para aclarar las dudas y cuestionamientos que su pudieran derivar de la “**Convocatoria**”, así como de sus anexos, los “**Licitantes**” deberán presentar un escrito en el que expresen, su interés en participar en la Invitación por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso del representante para lo cual podrán utilizar el formato que se incluye en la presente “**Convocatoria**” (**Anexo 3**).

Los licitantes formularán sus preguntas por escrito a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones de la “**Convocatoria**” en el domicilio antes señalado.

Las preguntas recibidas con posterioridad a la fecha y hora previamente establecidas, por resultar extemporáneas, no serán contestadas, y solo tendrán derecho a formular preguntas sobre las respuestas que se emitan en la mencionada junta, sin embargo serán integradas al expediente respectivo.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la “**Convocatoria**”, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos podrán ser desechadas por el “**Área Contratante**”.

Se hace la aclaración que cualquier modificación a la “**Convocatoria**”, derivada de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la presente “**Convocatoria**”

#### 3.2 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El Acto se llevará a cabo, el día **19 de octubre de 2016**, a las **10:00 horas**, en la Sala de Licitaciones del “**Instituto**”, ubicada en Horacio No.1844, Piso 4, Colonia Los Morales, C.P. 11510, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

El “**Área Contratante**” verificará que quienes participen en la presente no se encuentren en la lista de proveedores inhabilitados por resolución que emita la “**SFP**”, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 fracción IV de la “**Ley de Adquisiciones**” verificar en su caso pasar a la apertura.

El registro de él(los) **“Licitante”**(s), iniciará a partir de las **9:30 horas** y se cerrará a las **10:00 horas en punto**. Las **“Proposiciones”** deberán presentarse en **“Sobre Cerrado”**. La entrega se efectuará a las **10:00 horas en punto**, conforme a lo señalado en el artículo 35 de la **“Ley de Adquisiciones”**, su recepción se llevará a cabo en el mismo orden en que registraron su asistencia los licitantes. La documentación distinta a la **“Proposición”** podrá entregarse a elección del **“Licitante”**, dentro o fuera del sobre. Una vez iniciado el acto, **NO** se permitirá el acceso a ningún **“Licitante”** ni observador, ni servidor público ajeno al acto después de la hora señalada de conformidad con el artículo 47 cuarto párrafo del **“Reglamento”**.

Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la **“Convocatoria”** a la Invitación, el **“Área contratante”** anotará en el formato señalado (**Anexo 18**) la documentación que entrega el **“Licitante”**, de conformidad con el artículo 48 fracción II del **“Reglamento”**.

La **“Proposición”** deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, deberán numerar de manera individual la documentación legal administrativa, las propuestas técnicas y las propuestas económicas que entregue el **“Licitante”** en su **“Proposición”**, conforme al artículo 50 del **“Reglamento”**.

Conforme al noveno párrafo del artículo 26 de la **“Ley de Adquisiciones”**, recibidas las **“Proposiciones”** en la fecha, hora y lugar establecidos en esta **“Convocatoria”**, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de conformidad con el artículo 39 fracción III inciso d) del **“Reglamento”**.

### **3.3 Acto de Fallo.**

Se dará a conocer en junta pública, el día **21 de octubre de 2016**, a las **17:00 horas**, en la Sala de Licitaciones del **“Instituto”**, ubicada en Horacio No. 1844, Piso 4, Colonia Los Morales, C.P. 11510, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

La emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción III de la **“Ley de Adquisiciones”**.

Cuando en el fallo se advierta la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el **“Área contratante”**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el **“Contrato”**, el titular del área responsable del procedimiento o de la contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **“Licitantes”**, y se remitirá copia de la misma al **“OIC”** dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma. Cuando el error cometido en el fallo no sea susceptible de corrección conforme a lo antes señalado, se dará vista de inmediato al **“OIC”**, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, de conformidad con el último y penúltimo párrafo del artículo 37 de la **“Ley de Adquisiciones”**.

#### 4. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y LAS PROPOSICIONES.

Deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- a) Una sola **“Proposición”** por **“Licitante”**.
- b) Dirigidas al **“Instituto Nacional de Migración”**.
- c) No deberán contener emblemas del **“Instituto”**.
- d) Señalar el número de la Invitación.
- e) En papel preferentemente membretado del **“Licitante”**, sin tachaduras ni enmendaduras.
- f) Con firma autógrafa de la persona legalmente facultada para ello y en los casos en que así se solicite, **bajo protesta de decir verdad**.
- g) La **“Proposición”** y todo lo relacionado con las mismas deberán presentarse en idioma español.
- h) Los **“Licitantes”** deberán cotizar la totalidad del Servicio de acuerdo con en el **“Anexo Técnico”** de la presente **“Convocatoria”**.
- i) Toda la documentación deberá ser firmada por la persona facultada para ello, en la última hoja del documento que las contenga, por lo que no afectará la solvencia de la **“Proposición”** cuando las demás hojas que integren el documento y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, y no podrá desecharse por esta causa.
- j) De la documentación que se presente en otro idioma distinto al español, se deberá anexar una traducción simple de la misma.

#### 5. Presentación de las Proposiciones.

La entrega de **“Proposiciones”** se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la **“Ley de Adquisiciones”** y 47 de su **“Reglamento”**, en **“Sobre cerrado”**, identificado (razón social o nombre de la persona física, número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas), que contendrá las propuestas técnica y económica. La documentación distinta a la **“Proposición”** podrá entregarse, a elección del **“Licitante”**, dentro o fuera del sobre que la contenga. Por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas presencial, las **“Proposiciones”** deberán presentarse en forma documental y por escrito en **“Sobre cerrado”**, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en apego a lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción I de la **“Ley de Adquisiciones”**.

## 5.1 Requisitos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos que deberán entregar los Licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

### 5.1.1 Requisitos Legales-Administrativos.

Quien participe en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, deberá entregar en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la información y documentación que se enlista a continuación, acompañada del formato denominado “Lista de verificación para revisar Proposiciones” (**Anexo 18**) de conformidad con el artículo 48 fracción II del “**Reglamento**”, que aparece al final de esta “**Convocatoria**”, el cual es enunciativo, más no limitativo, la falta de presentación de este formato no será motivo de descalificación. La documentación faltante será señalada en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de manera verbal.

- a) Para efectos de acreditar la existencia y la personalidad jurídica del representante legal que firme la “**Proposición**”, los “**Licitantes**”, conforme a lo dispuesto en los artículos 29, fracción VII de la “**Ley de Adquisiciones**” y 39, fracción III, inciso i) y 48, fracción V del “**Reglamento**”, deberán manifestar por escrito en hoja membretada, en original y bajo protesta de decir verdad, que cuentan con las facultades suficientes para suscribir por sí o su representada, la propuesta Técnica y Económica, la cual deberá presentarse totalmente como se requiere en el formato de la presente “**Convocatoria**” (**Anexo 2**).
  - Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios y,
  - Del Representante Legal del “**Licitante**”: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
  - A dicho escrito se deberá anexar fotocopia y original para cotejo de la identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, o Cédula Profesional).
- b) (**Anexo 3**) Interés en participar en el acto de junta de aclaraciones e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c) En caso de que el “**Licitante**” designe a un representante para participar en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, deberá presentar carta poder simple e identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional) en fotocopia y en original para cotejo, de la persona que otorga el poder y de quien lo recibe. (**Anexo 4**).

Dado el sistema de seguridad del “**Área Contratante**”, quienes asistan a los eventos deberán contar con dos identificaciones, ya que una deberá entregarse al ingresar al edificio y otra para participar en la Invitación.

- d) **(Anexo 5)** Escrito de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- e) **(Anexo 6)** Escrito de Nacionalidad.
- f) **(Anexo 7)** Formato de Estratificación de MIPyMES.
- g) **(Anexo 8)** Aceptación del contenido de la Convocatoria y de la(s) junta(s) de aclaración(es)
- h) **(Anexo 9)**. Declaración de Integridad
- i) **(Anexo 10)** Compromiso con la Transparencia.
- j) **(Anexo 11)** No transferencia de derechos y obligaciones.
- k) **(Anexo 12)** Capacidad técnica, económica y financiera
- l) Escrito en el cual manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales (32-D) y en materia de Seguridad Social y en caso de ser adjudicado deberá entregar de forma bimestral las constancias de cumplimiento, de conformidad con el artículo 80 del “**Reglamento**” (**formato libre**).
- m) Conforme a lo señalado en el artículo 31 del “**Reglamento**” el “**Licitante**” deberá presentar escrito mediante el cual manifieste que la prestación del “**Servicio**” objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y, en su caso, con alguna, Norma Mexicana según proceda y a falta de estas, Norma Internacional, de conformidad con los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (**formato libre**).
- n) Oficio para participar en la Invitación a cuando menos Tres Personas en copia y original para su cotejo.
- o) Los “**Licitantes**” que deseen recibir la preferencia a que se refiere el artículo 36 Bis segundo párrafo, de la “**Ley de Adquisiciones**”, podrán presentar un escrito en el cual manifiesten su interés por considerarse con carácter MIPyME. La falta de presentación de este escrito no será motivo de desechamiento; sin embargo, la omisión dará lugar a que el “**Licitante**” no se haga acreedor a la preferencia referida en este punto.
- p) **(Anexo 14)**. Condiciones de pago.

### 5.1.2 Requisitos Técnicos.

La propuesta técnica deberá contener la descripción clara del **“Servicio”**, así como las características, especificaciones técnicas y calidad ofertada, por lo que para su elaboración se deberán considerar todos y cada uno de los aspectos establecidos, en el **“Anexo Técnico”** de la presente **“Convocatoria”**.

De igual manera, deberán considerar las precisiones y/o modificaciones que se realicen en la(s) junta(s) de aclaración(es). Será optativo para el **“Licitante”** incluir la información adicional que considere necesaria, respecto a la prestación del **“Servicio”**.

Asimismo no deberá incluirse ningún tipo de precio/monto dentro de este apartado.

La propuesta Técnica deberá que estar firmada por el Representante o apoderado legal en su última hoja.

**Cualquier omisión a lo señalado en el “Anexo Técnico” de la presente “Convocatoria”, será motivo de desechamiento.**

### 5.1.3 Requisitos Económicos.

La Propuesta Económica del **“Licitante”** deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- a) Deberá contener la descripción clara y precisa de la prestación del **“Servicio”** ofertado, indicando cantidad requerida, conforme a lo establecido en el **“Anexo Técnico”** de la presente **“Convocatoria”**, impresa, sin tachaduras ni enmendaduras, para lo cual se adjunta formato establecido como (**Anexo 13**), mismo que es enunciativo más no limitativo.
- b) Descripción, cantidad, costo de renta mensual, I.V.A. y total de acuerdo a lo solicitado en el **“Anexo Técnico”** de la presente **“Convocatoria”**, en moneda nacional (pesos mexicanos).
- c) Importe total de la Propuesta con número y letra, en caso de discrepancia entre estas, prevalecerá la última.
- d) Deberá contener la indicación de la vigencia de cotización en forma congruente con la vigencia del **“Contrato”**.
- e) La indicación de que los precios serán fijos, durante la vigencia del **“Contrato”**.
- f) Indicar en caso de otorgar algún descuento y/o bonificación, los cuales no podrán ser condicionados.
- g) Deberá estar firmada por el Representante o apoderado legal en su última hoja.

Cualquier omisión de alguno de los requisitos solicitados en los numerales 5.1.1, en sus incisos a), b), d), e), f), g), h), j), k), l), m), n), p), 5.1.2 y 5.1.3, será motivo para desechar la “Proposición”

## 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 6.1 Criterios de evaluación que se aplicarán a las Proposiciones.

Se analizarán las “Proposiciones” presentadas verificando cuantitativamente que cumplan con las condiciones requeridas en esta “Convocatoria” y su “Anexo Técnico”, con apego al artículo 36 de la “Ley de Adquisiciones” y 51 de su “Reglamento”.

- a) El criterio de evaluación será Binario CUMPLE- NO CUMPLE.
- b) Las propuestas técnica y económica deberán ser congruentes con las características solicitadas en el “Anexo Técnico” de la presente “Convocatoria”.
- c) Con fundamento en el artículo 55 del “Reglamento”, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores de cálculo, el “Área Contratante” procederá a realizar su rectificación cuando la corrección no implique la modificación al precio unitario de lo anterior se dejará constancia en el acta de fallo a que se hace referencia en el artículo 37 de la “Ley de Adquisiciones”. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el “Licitante” no acepte la(s) corrección(es), la “Proposición” será desechada.
- d) Se verificará que las características de la prestación del “Servicio”, sea el solicitado en el “Anexo Técnico” de la presente “Convocatoria”.
- e) Se verificará que se incluyan todas las manifestaciones por escrito que contengan la leyenda “bajo protesta de decir verdad” en los casos en que así sea requerido, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 del “Reglamento”.

Habiendo cumplido lo anterior, se determinarán solventes aquellas “Proposiciones” que reúnan todos los requisitos establecidos en esta “Convocatoria” y sus anexos, adjudicando a quien oferte el precio más bajo.

### 6.2 Criterios de Adjudicación.

De conformidad con el artículo 43 fracción III segundo párrafo de la “Ley de Adquisiciones”, en el caso de presentarse solo una proposición, siempre y cuando cumpla con todo las condiciones requeridas en la Convocatoria, se podrá adjudicar el contrato correspondiente.

- a) Se adjudicará a la “Proposición” que haya reunido todos los requisitos establecidos en la “Convocatoria” y cuyo precio ofertado fue el aceptable y el más conveniente para el instituto, como se señala en el artículo 51 del “Reglamento”.

- b) Si derivado de la evaluación de las **“Proposiciones”** se obtuviera un empate en el precio de dos o más **“Proposiciones”**, para la adjudicación se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, conforme a lo indicado en el artículo 36 Bis segundo párrafo de la **“Ley de Adquisiciones”**, o en su defecto, se efectuará a favor del **“Licitante”** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **“Área Contratante”** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada **“Proposición”** que resulte empatada y depositados en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **“Licitante”** empatado, se extraerá en primer lugar el boleto del Licitante Ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales **“Proposiciones”**, de conformidad con el artículo 54 del **“Reglamento”**.
- c) Derivado de lo anterior, se adjudicará al **“Licitante”** que oferte el precio más bajo en su **“Proposición”** considerando el (los) **“Servicio”**(s) solicitado en el **“Anexo Técnico”** de la presente **“Convocatoria”**.

## 7. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Se desechará(n) la(s) **“Proposición”**(es), del o los **“Licitante”**(s) que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) No cumplir con cualquiera de los requisitos especificados en el **“Anexo Técnico”** de la presente **“Convocatoria”** o los que se deriven de la junta de aclaración.
- b) Si el monto de su propuesta económica es superior al presupuesto autorizado.
- c) Si derivado del análisis económico, se determina que los precios de su propuesta económica, resultan ser NO aceptables o NO convenientes para el **“Instituto”**, de conformidad con el artículo 2 de la **“Ley de Adquisiciones”** fracción XI y XII y último párrafo del artículo 51 del **“Reglamento”**.
- d) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros **“Licitantes”**, para elevar el precio de la prestación del **“Servicio”** o bien cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **“Licitantes”**.
- e) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente **“Convocatoria”** de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas que afecten la solvencia de la **“Proposición”**.
- f) Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad del **“Licitante”**, y/o en caso de personas físicas, si fueron servidores públicos y se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.
- g) Si de la verificación a la documentación presentada al **“Área Contratante”**, se comprueba que dicha información no es verídica o bien, se detecten irregularidades en la misma.
- h) Si no cotiza el 100% (cien por ciento) de la prestación del **“Servicio”**, solicitado en el **“Anexo técnico”** de la presente **“Convocatoria”**.

- i) Cualquier otra violación a las disposiciones de la “**Ley de Adquisiciones**” y su “**Reglamento**” y demás disposiciones aplicables.
- j) Cuando se solicite “**bajo protesta de decir verdad**” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 del “**Reglamento**”.
- k) Si se presentan omisiones o errores de cálculo en la “**Proposición**” y el “**Licitante**” no acepta las correcciones.
- l) Si la “**Proposición**” presentada se encuentra en tercera persona, por lo que el licitante deberá señalar el nombre de la persona física o moral, que se comprometerá a prestar el “**Servicio**” el cual será congruente con lo señalado en el (**Anexo 2**).
- m) El no presentar los requisitos que deberán cumplir los licitantes solicitados en el “**Anexo Técnico**” de la presente “**Convocatoria**”.
- n) La falta de la firma autógrafa del Representante o apoderado legal, en la documentación solicitada en la presente “**Convocatoria**”.
- o) Si el o los “**Licitantes**” en el acto de Presentación y apertura de proposiciones presentan dos proposiciones, es decir, si presenta por duplicado los requisitos señalados en los numerales 5.1.2 y 5.1.3. de la convocatoria.
- p) En caso de que las “**Proposiciones**” contengan emblemas del “**Instituto**” o la “**Secretaría**”.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta “**Convocatoria**”, será causa de desechamiento de las “**Proposiciones**”, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de la “**Ley de Adquisiciones**”.

## 8. NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS.

### 8.1 Domicilio del “Área Contratante”.

De los Actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la Junta Pública en la que se dé a conocer el fallo, se levantará acta que será firmada por los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, entregándose copia simple para efectos de su notificación a cada uno y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el estrado del inmueble del “**Instituto**” ubicado en Horacio No. 1844 cuarto piso, Colonia Los Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 bis de la “**Ley de Adquisiciones**”.

En el caso del acta de fallo y para efectos de notificación personal se les hará entrega de una copia de la misma con acuse de recibo a los licitantes asistentes y para aquellos licitantes que no

asistan, en términos de los artículos 37 y 37 Bis de la Ley, se le enviará por correo electrónico un aviso informándole que la presente acta se encuentra a su disposición en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx.para](http://www.compranet.gob.mx.para) efectos de su notificación.

## 8.2 Domicilio para recibir notificaciones.

El domicilio señalado en el **(Anexo 2)**, de cada uno de los **“Licitantes”**, será considerado por el **“Área Contratante”** como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos e instrumentos jurídicos derivados de este procedimiento.

## 9. Firma del Contrato.

La formalización del **“Contrato”** se realizará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo correspondiente, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la **“Ley de Adquisiciones”**, en la Subdirección de Contratos, dependiente de la Dirección de Normatividad y Contratos, ubicada en Horacio No. 1844, Piso 3, Colonia Los Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y 16:00 a 18:00 horas.

Cabe señalar que con fundamento en el artículo 46 de la **“Ley de Adquisiciones”**, Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato de la presente convocatoria.

Para la formalización del **“Contrato”**, el **“Licitante Adjudicado”** deberá entregar en la Subdirección de Contratos, dependiente de la Dirección de Normatividad y Contratos, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo, los documentos que a continuación se enlista:

| PERSONA MORAL  | PERSONA FÍSICA   |
|--|--|
| Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.   | Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.   |
| Registro ante el I.M.S.S.  | Registro ante el I.M.S.S. en su caso   |
| Acta Constitutiva de la Empresa, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. | Acta de Nacimiento (certificada), o, en su caso Carta de naturalización respectiva. Identificación oficial vigente con fotografía. |
| Poder Notarial   | Poder Notarial en su caso  |
| Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal.   | Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal, en su caso.   |
| Comprobante de domicilio actualizado, en el territorio nacional.   | Comprobante de domicilio actualizado, en el territorio nacional.   |
| En cumplimiento a las reglas 2.1.31., 2.1.32, 2.1.39. y 2.1.40. de la Resolución Miscelánea  | En cumplimiento a las reglas 2.1.31., 2.1.32, 2.1.39. y 2.1.40. de la Resolución Miscelánea  |

Fiscal para 2016, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2015, deberán considerar lo siguiente:

I. Ingresarán a la página de Internet del SAT, apartado "Trámites" en la opción "Opinión del Cumplimiento", con su clave en el RFC, Contraseña o FIEL.

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico de INFOSAT, o bien por correo electrónico a la dirección [opinioncumplimiento@sat.gob.mx](mailto:opinioncumplimiento@sat.gob.mx) la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano desconcentrado para efectos de la FIEL.

IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresarán en la página de Internet del SAT, apartado "Trámites" en la opción "Servicios", "Opinión del cumplimiento", "Autorización a Terceros", podrá autorizar al tercero para que este último utilizando su FIEL, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente quien lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará

Fiscal para 2016, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2015, deberán considerar lo siguiente:

I. Ingresarán a la página de Internet del SAT, apartado "Trámites" en la opción "Opinión del Cumplimiento", con su clave en el RFC, Contraseña o FIEL.

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico de INFOSAT, o bien por correo electrónico a la dirección [opinioncumplimiento@sat.gob.mx](mailto:opinioncumplimiento@sat.gob.mx) la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano desconcentrado para efectos de la FIEL.

IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresarán en la página de Internet del SAT, apartado "Trámites" en la opción "Servicios", "Opinión del cumplimiento", "Autorización a Terceros", podrá autorizar al tercero para que este último utilizando su FIEL, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente quien lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS; incluyendo las declaraciones informativas que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24., 5.2.26. y el artículo 31-A del CFF.

3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.1.

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS; incluyendo las declaraciones informativas que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24., 5.2.26. y el artículo 31-A del CFF.

3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.1.

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo

corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias relacionadas con su situación en el padrón del RFC o presentación de declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través de “Mi portal” y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través de “Mi portal”; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y la enviará al portal del contribuyente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de

66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias relacionadas con su situación en el padrón del RFC o presentación de declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través de “Mi portal” y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través de “Mi portal”; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y la enviará al portal del contribuyente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la

|   |  |
|---|--|
| <p>créditos o impuestos declarados o pagados.<br/><i>CFF 31-A, 65, 66-A, 141, RMF 2016 2.14.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24., 5.2.26.</i></p>   | <p>situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.<br/><br/><i>CFF 31-A, 65, 66-A, 141, RMF 2016 2.14.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24., 5.2.26.</i></p>  |
| <p>Carta de confidencialidad en papel preferentemente membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del “Contrato” y firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare que la información proporcionada por el “Área contratante” y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación de los “Servicios”, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación a la información, en caso de divulgación o publicación de la misma, o cualquier otro uso no autorizado por el “Área contratante” o por quien tenga derecho a ello</p> | <p>Carta de confidencialidad en papel preferentemente membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del “Contrato” y firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare, que la información proporcionada por el “Área contratante” y aún aquella que recopilen en el proceso de prestación de los “Servicios”, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación a la información, en caso de divulgación o publicación de la misma, o cualquier otro uso no autorizado por el “Área contratante” o por quien tenga derecho a ello.</p> |
| <p>Carta en papel preferentemente membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del “Contrato” y firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que el “Proveedor” declare que se obliga a que será el único responsable de las obligaciones laborales que se den con su personal y terceros para el cumplimiento del “Contrato”, liberando al “Instituto” de cualquier obligación laboral y/o de seguridad social u otra ajena a lo estipulado en la relación contractual.</p>   | <p>Carta en papel preferentemente membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del “Contrato” y firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que el “Proveedor” declare que se obliga a que será el único responsable de las obligaciones laborales que se den con su personal y terceros para el cumplimiento del “Contrato”, liberando al “Instituto” de cualquier obligación laboral y/o de seguridad social u otra ajena a lo estipulado en la relación contractual.</p>  |
| <p>En el caso de presentarse Propuesta conjunta, deberá integrarse el Convenio de proposición conjunta correspondiente, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades del convenio. Lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 34 de la “Ley de Adquisiciones”.<br/>En el caso, el Acta Constitutiva de la nueva</p>   | <p>En su caso, el Acta Constitutiva de la nueva sociedad que constituyan las personas que integran la “Proposición Conjunta” para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio presentado, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, incluyendo comprobantes de domicilio actualizados e identificaciones personales con</p>  |

|   |   |
|---|---|
| <p>sociedad que constituyan las personas que integran la “Proposición Conjunta” para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio presentado, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, incluyendo comprobantes de domicilio actualizados e identificaciones personales con fotografía de todos los que conforman dicha sociedad.</p>                                | <p>fotografía de todos los que conforman dicha sociedad.</p>  |
| <p>En el caso de los “Licitantes” que resulten adjudicados como resultado de haber recibido, en igualdad de condiciones, la preferencia a la que se refiere el artículo 36 Bis de la “Ley de Adquisiciones”, por su carácter de “MIPyMES” adicionalmente deberá presentar copia legible de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al “IMSS”.</p> | <p>En el caso de los “Licitantes” que resulten adjudicados como resultado de haber recibido, en igualdad de condiciones, la preferencia a la que se refiere el artículo 36 Bis de la “Ley de Adquisiciones”, por su carácter de “MIPyMES” adicionalmente deberá presentar copia legible de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al “IMSS”.</p> |
| <p>Póliza de responsabilidad civil, que cubra el 10% del monto máximo del Contrato sin incluir I.V.A. y durante toda la vigencia, debiendo presentarla dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la notificación del fallo.</p>   | <p>Póliza de responsabilidad civil, que cubra el 10% del monto máximo del Contrato y durante toda la vigencia, debiendo presentarla dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la notificación del fallo.</p>  |
| <p>Carta de datos bancarios que deberá presentar el licitante, en caso de ser adjudicado, con la siguiente información:<br/>BANCO:<br/>NÚMERO DE CUENTA:<br/>PLAZA:<br/>SUCURSAL:<br/>CLABE:<br/>TITULAR DE LA CUENTA:<br/>REGISTRO FEDERAL:<br/>CORREO ELECTRÓNICO:<br/>R.F.C.:</p>  | <p>Carta de datos bancarios que deberá presentar el licitante, en caso de ser adjudicado, con la siguiente información:<br/>BANCO:<br/>NÚMERO DE CUENTA:<br/>PLAZA:<br/>SUCURSAL:<br/>CLABE:<br/>TITULAR DE LA CUENTA:<br/>REGISTRO FEDERAL:<br/>CORREO ELECTRÓNICO:<br/>R.F.C.:</p>  |

\*(En caso de requerirse en el Anexo Técnico)

Si el “**Licitante Adjudicado**” no presenta dicha documentación en el plazo antes señalado, el “**Instituto**”, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el “**Contrato**” al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la “**Proposición**” inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la “**Ley de Adquisiciones**”.

En el supuesto de que el **“Licitante Adjudicado”** no se presente en forma directa o a través de su representante a firmar el **“Contrato”** en el plazo establecido por la **“Ley de Adquisiciones”**, por causas que le sean imputables, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 **“Ley de Adquisiciones”**. En estos casos el **“Instituto”**, deberá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el **“Contrato”** al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la **“Proposición”** originalmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la **“Ley de Adquisiciones”**.

### 9.1 MODELO DE CONTRATO.

En cumplimiento al artículo 29 fracción XVI, 45 penúltimo y último párrafo de la **“Ley de Adquisiciones”** y 39, fracción II, inciso i) de su **“Reglamento”** se adjunta a esta **“Convocatoria”** de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el modelo del **“Contrato” (Anexo 15)**, el cual podrá sufrir modificaciones en función del contenido de esta **“Convocatoria”**, junta de aclaraciones o fallo correspondiente.

### 10. MODIFICACIONES AL “CONTRATO”.

Con fundamento en el artículo 52 de la **“Ley de Adquisiciones”** y los artículos 91 y 92 del **“Reglamento”**, el **“Área Requirente”** a través del administrador del **“Contrato”** y previendo que cuente con la reserva presupuestal autorizada por la Dirección de Recursos Financieros, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento en la vigencia y/o monto, mediante modificaciones al **“Contrato”** vigente, a través de Convenio modificatorio que al efecto se suscriba, siempre que el monto o cantidad de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20%(veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio del **“Servicio”** sea igual al pactado inicialmente.

Si el **“Contrato”** incluye dos o más **“Partidas”**, el porcentaje señalado se aplicará, en su caso, para cada una de ellas; asimismo, el Convenio que se suscriba deberá estar debidamente formalizado previo al inicio del servicio adicional. Por lo que se refiere a las fechas de prestación de los **“Servicios”** y las cantidades adicionales solicitadas, se pactarán de común acuerdo entre el **“Instituto”** y el **“Proveedor”**.

Si el **“Área Requirente”** a través del administrador del **“Contrato”** determina que el monto del **“Contrato”** respectivo ha sido agotado, no será necesario llevar a cabo ningún instrumento legal por el decremento de la vigencia.

### 11. PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

Se hace del conocimiento de los Licitantes que el **“Instituto”** no está incorporado al programa de cadenas productivas.

## 12. GARANTÍAS

### 12.1 Del cumplimiento del “Contrato”.

Conforme a lo establecido en los artículos 48 fracción II, 49 fracción I de la “**Ley de Adquisiciones**” y 103 del “**Reglamento**”, para garantizar el cumplimiento del “**Contrato**”, y dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del “**Contrato**” (**Anexo 15**), el “**Licitante Adjudicado**” deberá presentar la garantía en apego al artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. En caso de modificarse el “**Contrato**” en monto, plazo o vigencia, la garantía deberá apegarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento.

El “**Instituto**” retendrá el documento de garantía del “**Contrato**” correspondiente hasta la recepción total de la prestación del “**Servicio**” solicitado, a entera satisfacción del “**Área Requirente**” y transcurrido 90 días. En caso de existir modificaciones en monto, plazo o vigencia del “**Contrato**” esto conllevará al respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, el “**Licitante Adjudicado**” deberá tramitar ante la Institución de Fianzas la actualización de la póliza de garantía, la cual deberá ser entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo, lo anterior de conformidad con el artículo 91 último párrafo del “**Reglamento.**”

## 13. DECLARACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

### 13.1 Declaración Desierta de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se declarará desierta cuando:

- a) No se presenten “**Proposiciones**” en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- b) Ninguna de las “**Proposiciones**” presentadas por los “**Licitantes**” reúnan los requisitos de la presente “**Convocatoria**”.
- c) No se cuente con un mínimo de tres “**Proposiciones**” susceptibles de analizarse técnicamente.

En caso de que no se presenten el mínimo de “**Proposiciones**” señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la Invitación a cuando menos Tres Personas, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las “**Proposiciones**” presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una “**Propuesta**”, el “**Área Contratante**” podrá adjudicarle el “**Contrato**” si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 fracción III segundo párrafo de la “**Ley de Adquisiciones**”.

- d) Los precios cotizados no fueren aceptables con relación al presupuesto disponible y/o a los precios que prevalecen en el mercado.

Lo anterior, con apego a lo dispuesto en los artículos 38 de la “**Ley de Adquisiciones**” y 78 de su “**Reglamento**”, el “**Área Contratante**” declarará desierta la Invitación de acuerdo a los incisos anteriores.

### 13.2 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

La Invitación a Cuando Menos Tres Personas se cancelará cuando:

- a) Vencido el plazo de entrega de Invitaciones y “**Convocatoria**”, ningún interesado las recoja o las soliciten menos de tres “**Licitantes**”.
- b) Existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación del “**Servicio**” solicitado y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudieran ocasionar daños o perjuicios al “**Instituto**”.
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor; lo anterior, con apego a lo dispuesto en el artículo 38 último párrafo de la “**Ley de Adquisiciones**”.

### 13.3 SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

El procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, podrá ser suspendido por oficio o en atención de alguna inconformidad en cualquier momento del proceso conforme a lo establecido en el artículo 70 de la “**Ley de Adquisiciones**”, y sólo podrá continuar por resolución de la autoridad administrativa, lo cual será notificado por escrito a los “**Licitantes**” que no hayan sido descalificados o cuyas “**Proposiciones**” no hayan sido desechadas.

## 14. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El “**Área requirente**” podrá rescindir administrativamente el “**Contrato**”, siempre y cuando cuente con la aprobación de la Dirección de Normatividad y Contratos, siguiendo el procedimiento administrativo a que se refiere el artículo 54 de la “**Ley de Adquisiciones**” y 98 de su “**Reglamento**”.

En este caso, el “**Área contratante**” sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el “**Contrato**” al “**Licitante**” que haya obtenido el segundo lugar o ulteriores lugares, siempre que la diferencia en precio con respecto a la “**Proposición**” que inicialmente hubiere resultado adjudicado, no sea superior al 10% (diez por ciento), de conformidad con el artículo 41 fracción VI de la “**Ley de Adquisiciones**”.

Asimismo, será motivo de rescisión el no entregar la garantía de cumplimiento del “**Contrato**” dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo.

### 14.1 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL “CONTRATO”.

De conformidad con lo señalado en los artículos 54 Bis de la **“Ley de Adquisiciones”** y 102 del **“Reglamento”**, la terminación anticipada del **“Contrato”** se dará:

Cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el **“Servicio”** originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasiona algún daño o perjuicio al **“Instituto”**.

Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al **“Contrato”** con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la **“SFP”**.

La terminación anticipada del **“Contrato”** se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. En su caso el **“Instituto”** reembolsará al **“Licitante Adjudicado”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el **“Contrato”** correspondiente.

## 15. SANCIONES.

### 15.1 Por la no formalización del **“Contrato”**.

En el caso de que el **“Licitante Adjudicado”** no firme el **“Contrato”** por causas imputables al mismo, el **“Área Contratante”** hará del conocimiento de la **“SFP”** tal circunstancia, a efecto de que esa autoridad determine en su caso, las sanciones que correspondan, de conformidad con el artículo 59 de la **“Ley de Adquisiciones”**.

### 15.2 POR INCUMPLIMIENTO DEL **“CONTRATO”**.

La **“SFP”** podrá sancionar en cualquier momento al(los) **“Licitante Adjudicado”**(es), de conformidad con el artículo 60 fracción III de la **“Ley de Adquisiciones”**, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando el **“Licitante Adjudicado”** no preste el **“Servicio”** contratado en las fechas establecidas, o cuando durante la prestación de los mismos, las condiciones no sean las convenidas originalmente.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se hubiere otorgado debidamente autorizado por el **“Instituto”** y proceda únicamente por atraso en las fechas de prestación del **“Servicio”** solicitado.
- c) Las sanciones se aplicarán de manera proporcional al incumplimiento de las obligaciones contraídas por el **“Licitante Adjudicado”** e independientemente de las sanciones estipuladas anteriormente podrán aplicarse en su caso, las distintas sanciones que se estipulen en las disposiciones legales en la materia.

## 16. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 y 53 Bis de la “**Ley de Adquisiciones**”, 95, 96 y 97 de su “**Reglamento**”, el “**Área Requirente**” aplicará al “**Licitante Adjudicado**” una penalización y deducciones al pago por incumplimiento en la prestación del “**Servicio**”.

### 16.1 Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la “**Ley de Adquisiciones**” 95 y 96 del “**Reglamento**”, el “**Área Requirente**” aplicará al “**Licitante Adjudicado**” una penalización sobre el monto que corresponda, de acuerdo al porcentaje señalado en el “**Anexo Técnico**” de la presente “**Convocatoria**”.

### 16.2 Deducciones

Conforme a lo establecido en el artículo 53 Bis de la “**Ley de Adquisiciones**”, y 97 del “**Reglamento**”, se aplicarán deducciones en el pago, con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el “**Licitante Adjudicado**”, de acuerdo a lo señalado en el “**Anexo Técnico**” de la presente “**Convocatoria**”.

El cálculo, aplicación y verificación de las penas convencionales y las deducciones en el pago por la prestación del “**Servicio**” parcial y/o deficiente será responsabilidad del “**Área Requirente**” conforme a la Cláusula Séptima del modelo del “**Contrato**” respectivo para esta “**Convocatoria**”.

El pago de las mismas se aplicará mediante Nota de Crédito descontándola de la factura correspondiente que presenten en su momento para trámite de pago. Dichas Notas deberán ir validadas y firmadas por el titular del “**Área requirente**”, y por la persona encargada de supervisar la prestación del “**Servicio**” solicitado, en caso de que se realizara el pago mediante cheque certificado, deberá expedirse a nombre de la Tesorería de la Federación y deberá entregarse anexo a la factura el recibo original de dicho pago realizado, el cual deberá de ir debidamente validado por Delegado Federal en la Ciudad de México o a través de quien ésta designe.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene el “**Instituto**” de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del “**Contrato**” o rescindirlo. Ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 54 de la “**Ley de Adquisiciones**”. La acumulación de las penas convencionales no excederá el monto de la fianza de cumplimiento, la cual es equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del “**Contrato**”. En el caso de las deducciones en el pago no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del “**Contrato**”.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del “**Licitante Adjudicado**” no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el “**Contrato**”, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento la rescisión administrativa del mismo; el “**Área requirente**” o receptora de la prestación del “**Servicio**” será la responsable de proporcionar todos los elementos documentales que sean necesarios e iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 54 de la “**Ley de Adquisiciones**”.

El pago del “**Servicio**” solicitado, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el “**Licitante Adjudicado**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones en el pago por servicios parciales y/o deficientes. En el supuesto de que sea rescindido el “**Contrato**”, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del “**Reglamento**”.

Podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales por caso fortuito y/o de fuerza mayor, o por causas que estén debidamente justificadas y documentadas, debiéndose solicitar por escrito al titular del “**Área Requirente**”, acompañando el soporte documental correspondiente. El “**Área Técnica**” y “**Requirente**” informará de lo anterior por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

## 17. INCONFORMIDADES.

De conformidad con los artículos 65 y 66 de la “**Ley de Adquisiciones**”, los “**Licitantes**” podrán presentar su inconformidad por escrito ante:

La “**SFP**” con domicilio en: Insurgentes Sur N°1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o a través del sistema electrónico Comparnet.

El “**OIC**” con domicilio en: Homero N° 1832, noveno piso, Colonia Los Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México.

## 18. NULIDAD DE LOS ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS.

Aquellos actos que se realicen en contravención a lo dispuesto por la “**Ley de Adquisiciones**”, su “**Reglamento**” y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la “**Ley de Adquisiciones**”.

## 19. CONTROVERSIAS.

Con fundamento en el artículo 85 de la “**Ley de Adquisiciones**”, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del o los “**Contratos**” celebrados con base en la “**Ley de Adquisiciones**”, se sujetarán a las disposiciones contenidas en el Título Sexto de dicha Ley, sin perjuicio, en su caso, de lo establecido en los Tratados de que México sea parte.

## 20. TRANSPARENCIA.

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 penúltimo párrafo de la “**Ley de Adquisiciones**”, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas en calidad de observador, bajo las condiciones de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

El llenado de la encuesta de transparencia (**Anexo 17**) es opcional; sin embargo, es importante para el **“Instituto”** el llenado de dicha encuesta, a fin de mejorar el desarrollo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Ninguna de las condiciones contenidas en la **“Convocatoria”** de la Invitación a cuando menos Tres Personas, así como en las **“Proposiciones”** presentadas por los **“Licitantes”** podrán ser negociadas.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.

**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES**

**HÉCTOR LOZOYA CASTRO**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E172-2016**

**ANEXO TÉCNICO.**

Contratación del servicio de “Arrendamiento de mobiliario tipo módulo de tres plazas” para la atención al público usuario del inmueble de la Delegación Federal y el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México perteneciente a la Delegación Federal en la Ciudad de México

**Vigencia: del 25 de octubre al 31 de diciembre de 2016.**

**I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Se requiere contar con el servicio de arrendamiento de mobiliario de módulos de tres plazas, para la atención al público usuario de los servicios migratorios en el inmueble de la Delegación Federal y el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México perteneciente al Instituto Nacional de Migración. Dicho servicio de arrendamiento, permitirá ofrecer la atención y comodidad a los usuarios que asisten diariamente a realizar diversos trámites migratorios.

| <b>DESCRIPCIÓN</b>  | <b>UNIDAD DE MEDIDA</b> | <b>CANTIDAD</b> |
|---|-------------------------|-----------------|
| Módulo tipo tándem de tres asientos con patas y brazos en aluminio metálico de alta calidad | Pieza                   | 67              |

**II. CONDICIONES DE ENTREGA**

Referente a las condiciones de entrega, es necesario que el proveedor cumpla con lo siguiente:

- ✓ El mobiliario deberá estar completo según la requisición solicitada.
- ✓ El mobiliario deberá ser entregado el día 25 de octubre del 2016 dentro de un horario de 09:00 a 18:00hrs en el inmueble de la Delegación Federal y el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, respectivamente.
- ✓ El mobiliario deberá venir debidamente emplayado.
- ✓ El mobiliario deberá ser nuevo, de buena calidad, sin abolladuras ni señales de maltrato o deterioro. En caso contrario, el delegado federal o quien este designe, notificará al proveedor adjudicado los motivos de la devolución y deberán ser sustituidos en máximo 72 horas posteriores a la devolución.

- ✓ Deberán hacerse cargo de la descarga del mobiliario dentro del inmueble de la Delegación Federal y en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México la descarga será a pie de piso.

### III. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será del 25 de octubre al 31 de diciembre de 2016.

### IV. LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

El mobiliario deberá entregarse en los siguientes domicilios:

| INMUEBLE  | UBICACIÓN   | CANTIDAD DE PIEZAS            |
|---|---|-------------------------------|
| <b>Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.</b>                               | Av. Capitán Carlos León S/N, Peñón de los Baños, Venustiano Carranza, 15620, Ciudad de México.                        | La entrega será de 40 piezas. |
| <b>Delegación Federal del Instituto Nacional de Migración en la Ciudad de México.</b> | Av. Ejército Nacional N° 862, Col. Los Morales Sección Palmas, Delegación Miguel Hidalgo C.P 11540, Ciudad de México. | La entrega será de 27 piezas. |

### V. RESPONSABLE DE RECIBIR LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN

El cumplimiento a la entrega y recepción del servicio queda a cargo del Delegado Federal en la Ciudad de México, o quien este designe, quien verificará que el servicio se realice en los tiempos y condiciones de proceso del servicio pactado.

### VI. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Toda vez que el servicio solicitado se encuentra debidamente detallado, ya que no contiene características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, el criterio de evaluación será a través del método Binario, es decir CUMPLE / NO CUMPLE  
Lo anterior con fundamento en los artículos 36 segundo párrafo de la LAASSP y 51 de su Reglamento.

### VII. FORMA DE PAGO

El proveedor entregará al personal asignado por el Área Administrativa de la Delegación Federal en la Ciudad de México, la factura por cada mes de servicio, anexando las notas de remisiones o de servicio correspondiente.

De conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se efectuará de manera mensual previa aceptación de los servicios, dentro de los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha de presentación de la factura, siempre y cuando esta reúna todos los requisitos establecidos.

Por ningún motivo se aceptará para su pago aquellas remisiones o notas de servicio que no contengan sello y firma por parte del Área Administrativa.

### VIII. PENAS CONVENCIONALES

El Área Administrativa de la Delegación Federal en la Ciudad de México, será la responsable de supervisar en todo momento el cumplimiento relativo a la entrega y recepción del servicio que se contrate.

a) **PENA CONVENCIONAL.-** De conformidad con el artículo 53 de la LAASSP y a los Artículos 95 y 96 de su reglamento, en caso de incumplimiento por parte del “**El proveedor**”, se procederá a la aplicación de la pena convencional por los conceptos y montos que se indican a continuación:

| DESCRIPCIÓN   | PENALIZACIÓN   |
|---|--|
| Por no hacer entrega del mobiliario completo en tiempo y forma. | 1% del monto total de lo incumplido por el costo unitario de las piezas no entregadas. |

b) **DEDUCCIONES DE PAGO.-** De conformidad con el artículo 53 BIS de la LAASSP y 97 de su reglamento, se aplicarán deducciones al pago por motivo de incumplimiento parcial o deficiencias en que incurra el “**El proveedor**” durante la prestación del “Servicio” por los siguientes conceptos:

| DESCRIPCIÓN  | DEDUCCIONES   |
|--|---|
| Por no cumplir con las características establecidas en los apartados de descripción y condiciones de entrega.                    | Se aplicará el 10% sobre el valor unitario.                     |
| Por no sustituir el mobiliario dañado en el tiempo establecido en el Anexo Técnico.  | Se aplicará el 10% sobre el valor del número de piezas dañadas. |
| Por no hacer la reposición del mobiliario devuelto por daños, en el tiempo establecido en el apartado de condiciones de entrega. | Se aplicará el 10% sobre el valor unitario.                     |

## **IX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

La garantía de cumplimiento será de acuerdo al artículo 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el artículo 103 del Reglamento de la LAASSP. El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato del servicio entregando a la Delegación Federal y el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México perteneciente al Instituto Nacional de Migración, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del mismo, mediante fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana a favor del Instituto Nacional de Migración, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total sin incluir el impuesto al valor agregado.

## **X. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL LICITANTE**

- ✓ El licitante, deberá presentar un escrito en hoja preferentemente membretada, donde se compromete en caso de resultar adjudicado, a entregar el mobiliario nuevo y completo en una sola exhibición, según la requisición solicitada en el inmueble correspondiente.
- ✓ El licitante, deberá presentar un escrito en hoja preferentemente membretada, donde se compromete en caso de resultar adjudicado, a entregar el mobiliario debidamente empleado.
- ✓ El licitante, deberá presentar un escrito en hoja preferentemente membretada, donde se compromete en caso de resultar adjudicado, a entregar el mobiliario sin abolladuras ni señales de maltrato o deterioro, en caso contrario, deberán ser sustituidos en máximo 72 horas posteriores a la devolución.
- ✓ El licitante, deberá presentar un escrito en hoja preferentemente membretada, donde se compromete en caso de resultar adjudicado, a solventar los costos de entrega del mobiliario.
- ✓ El licitante, deberá presentar un escrito en hoja preferentemente membretada, donde se compromete en caso de resultar adjudicado, a llevar a cabo la descarga del mobiliario solicitado en las instalaciones correspondientes sin costo adicional al Instituto Nacional de Migración.
- ✓ El licitante, deberá presentar un escrito en hoja preferentemente membretada, donde se compromete en caso de resultar adjudicado, a respetar los precios mencionados en su cotización durante la vigencia del contrato.
- ✓ El licitante, deberá presentar un escrito en hoja preferentemente membretada, donde se compromete en caso de resultar adjudicado, a hacerse responsable del costo de la reparación y mantenimiento, en caso de daño del mobiliario.
- ✓ El licitante, deberá presentar un escrito en hoja preferentemente membretada, donde se compromete en caso de resultar adjudicado, a respetar la garantía del mobiliario por ensamble por parte del personal del INM.
- ✓ El licitante, deberá presentar un escrito en hoja preferentemente membretada, donde se compromete en caso de resultar adjudicado, que al término de la vigencia del contrato, deberán encargarse de los costos del retiro del mobiliario de los inmuebles antes mencionados.

## **XI. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El Administrador del contrato será el Delegado Federal o quien este designe como responsable de supervisar, administrar, vigilar y validar el cabal cumplimiento del contrato correspondiente, a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes, sobre cualquier desviación o incumplimiento a lo estipulado en dicho instrumento legal.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E172-2016**

**ANEXO 2**

**ACREDITACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL**

\_\_\_\_\_ a \_\_de\_\_\_\_\_ de 2016

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
P R E S E N T E.**

( \_\_\_\_\_ nombre \_\_\_\_\_ ) Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así mismo señalo que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y que cuento con las facultades suficientes para comprometer por sí o por mi representada la proposición en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de (  persona física o moral ).

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número

Colonia :

Demarcación Territorial o municipio

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Nº de la escritura en la que consta su Acta Fecha:

Constitutiva:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos inscripción en el Registro Público de Comercio

Relación de socios y/o accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres:

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número:

Fecha:

Nombre número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal)

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E172-2016**

**ANEXO 3  
ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES E INTERVENIR EN  
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Ciudad de México. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2016.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**P R E S E N T E.**

En relación a la convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IA-004K00001-E\_-2016**, para la **contratación del Servicio** \_\_\_\_\_, para el periodo del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016, el suscrito \_\_\_\_\_ (**nombre del representante legal**) en mi calidad de representante legal de la (**empresa**), comparezco ante usted, para declarar bajo protesta de decir verdad; que conforme a lo que establece el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 45 cuarto párrafo y 48 fracción V de su reglamento, manifiesto mi interés en participar en el procedimiento de contratación indicado, a nombre y representación de (\_\_\_\_ persona física o moral \_\_\_\_\_), señalando los **siguientes datos**:

No. de Invitación:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio:

Relación de Accionistas.-

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del Apoderado o Representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública No:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(Nombre, cargo y firma)

Nota: En caso de solicitar aclaraciones a la presente Convocatoria, deberá presentar el presente anexo en la Junta de Aclaraciones

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E172-2016**

**ANEXO 4**

**CARTA PODER SIMPLE**

\_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 2016

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
P R E S E N T E.**

(Nombre de quien otorga el poder), bajo protesta de decir verdad, manifiesto que cuento con facultades suficientes para que en mi carácter de (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la Empresa (Nombre de la persona física o moral), según consta en el Testimonio Notarial número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, Otorgado ante el Notario Público Número \_\_\_\_\_ de (Ciudad donde se otorgó el poder) y que se encuentra registrada bajo el número de folio \_\_\_\_\_ del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de (Lugar en que se efectuó el registro).

Otorgo la presente carta poder al C. (Nombre de quien recibe el poder); para que a mi nombre y representación se encargue de las siguientes gestiones: entrega y recepción de documentación, comparecer a los actos de junta aclaratoria, presentación y apertura de proposición técnicas y económicas; y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos relacionados con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-004K00001-E\_-2016 convocada por el Instituto Nacional de Migración.

\_\_\_\_\_  
(Lugar y fecha de expedición)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo, firma y domicilio  
de quien otorga el poder)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo, firma y domicilio  
de quien recibe el poder)

T e s t i g o s

\_\_\_\_\_  
(Nombre, domicilio y firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, domicilio y firma)

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E172-2016**

**ANEXO 5**

**ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 2016.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
P R E S E N T E.**

C. \_\_\_\_\_ Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ según se acredita en el Testimonio Notarial No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante la Fe del Notario Público No. \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_ y que se encuentra inscrito en el Folio Mercantil \_\_\_\_\_ en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, ni ninguno de los socios integrantes de la empresa que represento, se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi conducto, como persona (física o moral) no me encuentro inhabilitado, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración los supuestos siguientes:

- a. Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- b. Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a la que se refiere los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma del representante legal)**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E172-2016**

**ANEXO 6**

**ESCRITO DE NACIONALIDAD.**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**P R E S E N T E .**

C. \_\_\_\_\_ representante legal del Licitante \_\_\_\_\_.

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IA-004K00001-E\_-2016**, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la Proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, además que mi representada fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre, Cargo Y Firma  
Del Representante Legal

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E172-2016**

**ANEXO 7**

**FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE “MIPYMES”**

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de (1).

(2)

**PRESENTE**

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (6), cuenta con \_\_\_\_\_ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10) atendiendo a lo siguiente:

| Estratificación |                       |   |  |                        |
|-----------------|-----------------------|---|--|------------------------|
| Tamaño (10)     | Sector (6)            | Rango de número de trabajadores (7) + (8) | Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9) | Tope máximo combinado* |
| Micro           | Todas                 | Hasta 10                                  | Hasta \$4                                  | 4.6                    |
| Pequeña         | Comercio              | Desde 11 hasta 30                         | Desde \$4.01 hasta \$100                   | 93                     |
|                 | Industria y Servicios | Desde 11 hasta 50                         | Desde \$4.01 hasta \$100                   | 95                     |
| Mediana         | Comercio              | Desde 31 hasta 100                        | Desde \$100.01 Hasta \$250                 | 235                    |
|                 | Servicios             | Desde 51 hasta 100                        |  |                        |
|                 | Industria             | Desde 51 hasta 250                        | Desde \$100.01 Hasta \$250                 | 250                    |

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

- (10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:  
Puntaje de la empresa = (Numero de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es:           (11)          ; y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricantes(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son)           (12)          .

Declaro tener pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son fracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones.

**A T E N T A M E N T E**

          (13)          

**INSTRUCTIVO**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LINEAMIENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

| NUMERO | DESCRIPCIÓN  |
|--------|--|
| 1      | Señalar la fecha de suscripción del documento  |
| 2      | Anotar el nombre de la dependencia o entidad del área contratante.   |
| 3      | Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa  |
| 4      | Indicar el número respectivo del procedimiento   |
| 5      | Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa  |
| 6      | Indicar con letra el sector al que pertenece (Industrial, Comercio o Servicios)  |
| 7      | Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.   |
| 8      | En su caso. Anotar el número de personas subcontratadas.   |
| 9      | Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.   |
| 10     | Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.  |
| 11     | Indicar el Registro Federal de Contrayentes del licitante  |
| 12     | Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes de (los) fabricantes(s) de los bienes que integran la oferta. |
| 13     | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.  |

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E172-2016**

**ANEXO 8**

**ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA “CONVOCATORIA” Y DE LA (S) JUNTA(S) DE  
ACLARACIÓN(ES)**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
P R E S E N T E.**

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada \_\_\_\_\_ con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IA-004K00001-E\_\_-2016** para la contratación de: \_\_\_\_\_ hemos leído íntegramente el contenido de la Convocatoria en la que se establecen las bases y requisitos de participación, sus anexos y aceptamos participar en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las condiciones, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E172-2016**

**ANEXO 9**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

\_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
P R E S E N T E.**

C. \_\_\_\_\_ representante legal del Licitante \_\_\_\_\_, quien participa en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **IA-004K00001-E\_\_-2016**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los servidores públicos del Instituto Nacional de Migración induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en los artículos 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción VI inciso f) y 48 fracción VIII, inciso b) de su Reglamento.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

## Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E172-2016

### ANEXO 10

#### COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA

Declaro mi conformidad para adherirme al pacto de integridad para fortalecer la transparencia en el proceso relativo a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IA-004K00001-E\_-2016** para la contratación del servicio (s) de \_\_\_\_\_ que acuerdan suscribir el "Instituto", representado en este acto por (1) \_\_\_\_\_ (ver nota a pie) \_\_\_\_\_ en su carácter de (2) \_\_\_\_\_ (ver nota a pie) \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominara el "Instituto", y (3) \_\_\_\_\_ representada por (4) \_\_\_\_\_. En su carácter de (5) \_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo se le denominará el "Licitante" al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos:

#### CONSIDERACIONES

- I. Que el Gobierno Federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una estrategia de ética y transparencia.
- II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- III. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos, se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- IV. Que es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
- V. Que se requiere la participación de los partes involucradas, para fomentar la transparencia en el proceso de contratación.
- VI. Que este pacto representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.

Dentro de este marco los firmantes asumen los siguientes:

#### COMPROMISOS

1. Vigilar que los empleados que intervengan en el proceso de contratación cumplan con los compromisos aquí pactados.
2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno federal.
3. Elaborar su proposición a efecto de coadyuvar en la eficiente y eficaz utilización de los recursos públicos destinados a la contratación.
4. Conocer y aceptar las condiciones para las cuales está capacitado y considerar en su proposición los elementos necesarios para en su caso, la prestación de los "Servicios" con calidad, eficacia y eficiencia.
5. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
6. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, la realización de las acciones que de él se deriven.
7. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.

8. Manifiestar que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Contratante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a influenciar o asegurar la contratación para si o para terceros.
9. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

## II. Del "Instituto":

1. Exhortar que los servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, cumplan con los compromisos aquí pactados y difundir el presente pacto entre su personal, así como terceros que trabajen para el "Instituto", que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.
2. Desarrollar sus actividades en el proceso de contratación dentro de un código de ética y conducta.
3. Evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer la contratación.
4. Rechazar cualquier tipo de compensación que pudiera predisponerle a otorgar ventajas en el proceso de contratación.
5. Actuar con honestidad y transparencia durante el proceso de contratación.
6. Actuar en todo momento con imparcialidad en beneficio del "Instituto" y sin perjuicio del "Licitante".
7. Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la Nación.

El presente pacto de integridad se firma de común acuerdo en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Por "El Instituto"

Por "La Empresa"

### NOTAS:

- 1) NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ESTE DATO SERÁ LLENADO EN LA PRESENTACIÓN DE "PROPOSICIONES")
- 2) CARGO DEL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE DATO SERÁ LLENADO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS "PROPOSICIONES")
- 3) NOMBRE DE LA EMPRESA
- 4) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
- 5) CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E172-2016**

**ANEXO 11**

**NO TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

\_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
P R E S E N T E.**

Por este conducto y de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deseamos manifestar a ustedes, que no podré transferir los derechos y obligaciones que se deriven del “**Contrato**”, en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del “Instituto” a través de la Dirección de Recursos Financieros.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E172-2016**

**ANEXO 12**

**CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA**

\_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
P R E S E N T E.**

Por este conducto manifiesto, que mi representada cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, económicos y financieros suficientes para cumplir con los requisitos solicitados en el “**Anexo Técnico**”, así como de las obligaciones que deriven en caso de resultar adjudicado. Esta carta no lo exime de la presentación de las cartas solicitadas en esta “**Convocatoria**”.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E172-2016**

**ANEXO 13**

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

\_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
P R E S E N T E.**

El o (los) licitante(s) deberá presentar su cotización conforme a lo siguiente:

| Descripción | Cantidad | Costo de renta mensual | I.V.A | Total |
|-------------|----------|------------------------|-------|-------|
|             |          | \$                     | \$    | \$    |

**Importe total de la propuesta con número y letra**

Los montos señalados anteriormente se ejercerán conforme a los siguientes costos unitarios ofertados por la empresa que represento:

FECHA DE COTIZACIÓN:  
LUGAR DE ENTREGA:  
VIGENCIA DE COTIZACIÓN:  
CONDICIONES DE PAGO:  
VIGENCIA DEL SERVICIO:  
PLAZO DE GARANTÍA:  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

De igual manera, en caso de resultar adjudicado, solicito que los pagos que se nos efectúen por parte del Instituto Nacional de Migración se realicen mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

BANCO:  
NÚMERO DE CUENTA:  
PLAZA:  
SUCURSAL:  
CLABE:  
TITULAR DE LA CUENTA:  
REGISTRO FEDERAL  
DE CONTRIBUYENTES:  
CORREO ELECTRÓNICO:

R.F.C.:

Manifiesto que los datos asentados son verídicos y que cualquier omisión en los mismos que propicie abonos erróneos a cuentas distintas será de nuestra absoluta y entera responsabilidad, por lo que no nos reservamos reclamación alguna sobre este particular.

Asimismo, queda bajo nuestra responsabilidad notificar con oportunidad cualquier cambio o modificación de los datos bancarios proporcionados.

Declaro bajo protesta de decir verdad haber leído la “**Convocatoria**” en la que se establecen las bases del procedimiento y los requisitos de participación en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como la(s) junta(s) de aclaración(es) correspondiente(s) y acepto las condiciones establecidas en éstas.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E172-2016**

**Anexo 14**

**CONDICIONES DE PAGO**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
P R E S E N T E.**

Por este conducto manifiesto, que acepto las condiciones, requisitos y forma de pago establecidas en el numeral 2.4.3 de la “**Convocatoria**” de esta Invitación.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E172-2016

ANEXO 15

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ROGELIO VALLES ROSAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y EL ÁREA REQUERENTE Y POR LA OTRA PARTE (ASENTAR NOMBRE (DENOMINACIÓN) DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA) REPRESENTADA POR (ASENTAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE) EN SU CARÁCTER DE (ASENTAR LA CALIDAD DEL REPRESENTANTE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SUS FACULTADES), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:
  - I.1 LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL QUIEN, PARA EL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA SE AUXILIARÁ ENTRE OTROS DE ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2, INCISO C, PUNTO III DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
  - I.2 "EL INSTITUTO" ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE MIGRACIÓN.
  - I.3 TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES LA DE VIGILAR LA ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAS AL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y REVISAR SU DOCUMENTACIÓN EN LOS CASOS SEÑALADOS, TRAMITAR Y RESOLVER SOBRE LA INTERNACIÓN, ESTANCIA Y SALIDA DEL PAÍS DE LOS EXTRANJEROS, CONOCER, RESOLVER Y EJECUTAR LA DEPORTACIÓN O EL RETORNO ASISTIDO DE EXTRANJEROS, IMPONER LAS SANCIONES PREVISTAS, LLEVAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL REGISTRO NACIONAL DE EXTRANJEROS; PRESENTAR EN LAS ESTACIONES MIGRATORIAS O EN LOS LUGARES HABILITADOS PARA TAL FIN, A LOS EXTRANJEROS QUE LO AMERITEN CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MIGRACIÓN, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES, NACIONALES Y EXTRANJEROS, SEA CUAL FUERE SU ORIGEN,

NACIONALIDAD, GÉNERO, ETNIA, EDAD Y SITUACIÓN MIGRATORIA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES COMO MENORES DE EDAD, MUJERES, INDÍGENAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, ASÍ COMO A VÍCTIMAS DEL DELITO. ASIMISMO COORDINARÁ LA OPERACIÓN DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN A MIGRANTES QUE SE ENCUENTREN EN TERRITORIO NACIONAL QUE ASÍ LO SOLICITEN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE MIGRACIÓN.

- I.4 SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTAR AL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 88, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
- I.5 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS CORRESPONDIENTES A LA AFECTACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO \_\_\_\_ DENOMINADA \_\_\_\_\_ A DISPOSIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2016 SEGÚN SE DESPRENDE DEL OFICIO DE RESERVA DE RECURSOS NÚMERO INM/DGA/DGAAR/DRF/\_\_\_\_/2016 DE FECHA \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2016.
- I.6 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 25, 26 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.7 SU REPRESENTADO TIENE COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE HOMERO NÚMERO 1832, COLONIA LOS MORALES POLANCO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C. P. 11510, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

OPERATIVO LOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

- II "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:
- II.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.2 SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMO UNA PERSONA MORAL, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_ EN EL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, SECTOR COMERCIO BAJO EL FOLIO \_\_\_\_\_ CON FECHA \_\_\_\_\_.
- II.3 TAL Y COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CITADA EN LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR, SU OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS:  
\_\_\_\_\_.

- II.4** SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SUS FACULTADES CON LA ESCRITURA PÚBLICA Y/O INSTRUMENTO NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, EL LICENCIADO \_\_\_\_\_, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, RESTRINGIDAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.5** CUENTA CON LA EXPERIENCIA, LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y HUMANOS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.6** SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES Y MANIFIESTA QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL CORRESPONDIENTE AL SEGURO SOCIAL SON:
- R.F.C: \_\_\_\_\_  
IMSS: \_\_\_\_\_
- II.7** NO SE ENCUENTRA BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.8** SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO Y SURTIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; PARA TALES EFECTOS, EXHIBE Y ANEXA AL PRESENTE EL ACUSE DE RESPUESTA POSITIVA DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES "SAT".
- II.9** MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE QUE AÚN CUANDO LLEGARE A CAMBIARLA, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO TAL POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE NACIONALIDAD.
- II.10** CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DE SU REGLAMENTO; LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016 Y EL CONTENIDO DEL ANEXO TÉCNICO, QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL MISMO.
- II.11** MANIFIESTA QUE CUENTA CON LOS PERMISOS Y CONCESIONES PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.12 TIENE COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN (**ASENTAR DOMICILIO CONFORME AL COMPROBANTE DE DOMICILIO QUE SE ANEXA COMO DOCUMENTACIÓN SOPORTE**), MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

UNA VEZ EXPUESTAS LAS DECLARACIONES, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.- "EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A LLEVAR A CABO EL SERVICIO**

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES INTEGRA EL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN.

**SEGUNDA.-** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** SE COMPROMETE A HACER EL PAGO DE LOS SERVICIOS POR EL MONTO TOTAL PACTADO DE: \$ ( ).

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA.- IMPUESTOS.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE CADA UNA SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS QUE LES CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LAS LEYES FISCALES VIGENTES.

EN TODO MOMENTO **"EL PROVEEDOR"** ES RESPONSABLE DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEMÁS IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES FEDERALES Y/O LOCALES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** SEA REQUERIDO DEL PAGO DE CUALQUIER IMPUESTO Y/O CONTRIBUCIÓN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** POR LA FALTA DE PAGO DE ÉSTE, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ FACULTADO PARA RETENER DE SU FACTURACIÓN, EL PORCENTAJE O CANTIDADES QUE LA LEY DE LA MATERIA LE IMPONGAN, O EXIGIR A **"EL PROVEEDOR"** LA ACREDITACIÓN DEL PAGO DE DICHOS IMPUESTOS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL CORRESPONDIENTE.

**CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** EL PAGO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SERÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA, EN MONEDA NACIONAL, Y A MES VENCIDO, ACREDITANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE \_\_\_\_\_ DE **"EL INSTITUTO"**.

"**EL PROVEEDOR**", ENTREGARÁ UNA FACTURA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR \_\_\_\_\_ DE "**EL INSTITUTO**", POR LA TOTALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULOS 89 Y 90 DE SU REGLAMENTO, EL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO, NO PODRÁ EXCEDER DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA CONSTAR LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO EN LAS CANTIDADES Y CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO, SIEMPRE Y CUANDO LA FACTURA REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

**LA(S) FACTURA(S) DEBERÁ(N) EXPEDIRSE CON LOS SIGUIENTES DATOS:**

**NOMBRE:** SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**DOMICILIO FISCAL:** BUCARELI NÚMERO 99, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

**RFC:** SGO 850101 2H2

LA DIRECCIÓN DE \_\_\_\_\_ DE "**EL INSTITUTO**" SERÁ RESPONSABLE DE VALIDAR Y AUTORIZAR LA FACTURA PRESENTADA POR "**EL PROVEEDOR**" Y DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE "**EL INSTITUTO**" REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS. EN CASO DE QUE LA FACTURA NO REÚNA DICHS REQUISITOS, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN PARA SU RESPECTIVA CORRECCIÓN A LA DIRECCIÓN DE \_\_\_\_\_ DE "**EL INSTITUTO**".

SI LA FACTURA ENTREGADA POR "**EL PROVEEDOR**" PRESENTARA ERRORES O DEFICIENCIAS, LA DIRECCIÓN \_\_\_\_\_ DE "**EL INSTITUTO**", DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN LA DEVOLVERÁ POR ESCRITO A "**EL PROVEEDOR**" INDICANDO LAS INCONSISTENCIAS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PERÍODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO OFICIO Y HASTA QUE "**EL PROVEEDOR**" PRESENTE LA FACTURA DEBIDAMENTE CORREGIDA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL \_\_\_ AL \_\_\_ DE \_\_\_ DE 2016, SIN PERJUICIO DE LA POSIBLE CONCLUSIÓN ANTICIPADA EN LOS CASOS PREVISTOS DE SU CLAUSULADO.

**SEXTA. - GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA GARANTÍA A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y DE SU ANEXO TÉCNICO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, POR LA CANTIDAD DE: -----

\$-----

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** GARANTICE LAS OBLIGACIONES GENERADAS RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE FIANZA, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

- A. EXPEDIDA EN FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.
- B. EL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y CON LETRA.
- C. INDICAR QUE SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- D. DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- E. LA DENOMINACIÓN, RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR"**.
- F. ESTIPULAR QUE LA MISMA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.
- G. SEÑALAR QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- H. LA INDICACIÓN DE QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.
- I. TODOS LOS DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL CONTRATO PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTA GARANTÍA.

LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERÍODO DE CONTRATACIÓN Y HASTA LA TOTAL ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

SI AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTIEREN RESPONSABILIDADES EN CONTRA DE "EL PROVEEDOR" SUS IMPORTES SE DEDUCIRÁN DEL SALDO A SU FAVOR, PERO SI NO LO HUBIERE, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE \_\_\_\_\_ DE "EL INSTITUTO", HARÁ EFECTIVA LA FIANZA EN LA MEDIDA QUE PROCEDA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE \_\_\_\_\_ DE "EL INSTITUTO", RECLAME INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ APLICAR PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", POR ATRASO EN LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGAS O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

| CONCEPTO | PORCENTAJE |
|----------|------------|
|          |            |

"EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL SERVICIO POR LAS CAUSAS SIGUIENTES:

| CONCEPTO | PORCENTAJE |
|----------|------------|
|          |            |

LA SUMA DE DICHAS DEDUCCIONES EN NINGÚN MOMENTO PODRÁ REBASAR EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA.

\_\_\_\_\_ DE "EL INSTITUTO", SERÁ LA ENCARGADA DE APLICAR DICHAS PENAS Y/O DEDUCCIONES EN SU CASO.



**DÉCIMA**

**SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

UNA VEZ SUPERADOS LOS EVENTOS, LAS PARTES REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, **“EL INSTITUTO”**, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA**

**TERCERA.- EXCLUSIÓN LABORAL.-** EL PERSONAL DESIGNADO O CONTRATADO POR **“EL PROVEEDOR”** PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTARÁ BAJO SU DEPENDENCIA DIRECTA Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A **“EL INSTITUTO”** COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, QUEDANDO LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS Y/O QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO REGLAMENTARIA DEL APARTADO “B” DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INFONAVIT, DE LA LEY DEL ISSSTE Y/O CUALESQUIERA OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA**

**CUARTA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.-** **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS CON PERSONAL CAPACITADO PARA DESARROLLAR LOS MISMOS.

**DÉCIMA**

**QUINTA.- MODIFICACIONES.-** **“EL INSTITUTO”**. PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE BIENES O LOS SERVICIOS SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO QUE SE ENCUENTRE VIGENTE, Y QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD, LOS CONCEPTOS, VOLÚMENES Y PRECIOS ESTABLECIDOS SIEMPRE QUE SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.

LAS MODIFICACIONES EN MONTO, PLAZO O VIGENCIA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONLLEVARÁN EL RESPECTIVO AJUSTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO DICHO INCREMENTO NO SE ENCUENTRE CUBIERTO POR LA GARANTÍA ORIGINALMENTE OTORGADA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO.

CUANDO "EL PROVEEDOR", DEMUESTRE LA EXISTENCIA DE CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LAS CANTIDADES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" PODRÁ MODIFICARLOS MEDIANTE LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS O PARTE DE LAS CANTIDADES ORIGINALMENTE ESTIPULADAS, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASAN EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA  
SEXTA.-**

**DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.-** "EL PROVEEDOR" GARANTIZA A "EL INSTITUTO" QUE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NO INFRINGE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE TERCEROS, EN CASO DE PRESENTARSE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA POR VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, FRANQUICIAS, MARCAS, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, AVISOS Y NOMBRES COMERCIALES O DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO A LOS SERVICIOS, RECURSOS, TÉCNICAS Y EN GENERAL CUALQUIER ELEMENTO UTILIZADO PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR ESTE CONCEPTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR ELLO, ASÍ COMO A REMBOLSAR CUALQUIER CANTIDAD QUE POR ESE MOTIVO SE HUBIERE TENIDO QUE EROGAR.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PUEDA CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO POR CUALQUIER TIPO DE LITIGIO DERIVADO DE DICHO RUBRO "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN CORRESPONDIENTE RESERVÁNDOSE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**DÉCIMA  
SÉPTIMA.-**

**CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, YA SEA A TRAVÉS DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, ASÍ COMO LA REPRODUCCIÓN TOTAL Y/O PARCIAL O DE CUALQUIER OTRA FORMA O MEDIO ESCRITO O ELECTRÓNICO, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", AVALADA POR EL ÁREA REQUERENTE QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE CLASIFICAR LA

INFORMACIÓN EN EL CASO DE QUE LA MISMA REQUIERA SER ACCESADA PUES DICHA INFORMACIÓN ES PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **“EL INSTITUTO”**.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN CONSIDERAR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A TODA AQUELLA RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE **“EL INSTITUTO”** ASÍ COMO LAS RELATIVAS A SUS SERVIDORES PÚBLICOS, EMPLEADOS Y ASESORES.

DE LA MISMA MANERA CONVIENEN EN QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA PUEDE ESTAR CONTENIDA EN DOCUMENTOS, FÓRMULAS, CINTAS MAGNÉTICAS, PROGRAMAS DE COMPUTADORA, DISQUETES O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE TENGA INFORMACIÓN JURÍDICA, OPERATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, DE ANÁLISIS, COMPILACIONES, ESTUDIOS, GRÁFICAS O CUALQUIER OTRO SIMILAR.

ESTA CLÁUSULA CONTINUARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO AÚN DESPUÉS DE VENCIDO EL PRESENTE CONTRATO Y DE RECIBIDOS LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. **“EL INSTITUTO”** PODRÁ EJERCER LAS ACCIONES PENALES QUE SE DERIVEN DE LA VIOLACIÓN A ESTA CLÁUSULA, EN CUALQUIER TIEMPO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS O CIVILES A QUE HAYA LUGAR.

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**DÉCIMA  
OCTAVA.-**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE, LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**DÉCIMA  
NOVENA.-**

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" ACEPTA EN FORMA EXPRESA QUE "EL INSTITUTO" PUEDE RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- A) POR PRESTAR LOS SERVICIOS DEFICIENTEMENTE O POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO.
- B) POR IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **“EL INSTITUTO”** DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- C) POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DE LOS SERVICIOS O POR NEGARSE A CORREGIR LO RECHAZADO POR **“EL INSTITUTO”**, CONFORME AL PRESENTE CONTRATO.
- D) POR CONTRAVENIR LO DISPUESTO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, Y SU ANEXO TÉCNICO, ASI COMO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.
- E) POR NEGAR A **“EL INSTITUTO”** O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ÉSTE, LAS FACILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- F) CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O EXISTA ALGUNA OTRA SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO.
- G) CUANDO SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR **“EL INSTITUTO”**.
- H) SI TRANSFIERE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, YA SEAN LOS CORRESPONDIENTES A UNA PARTE O A LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS.
- I) SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **“EL INSTITUTO”**.
- J) SI NO DA A **“EL INSTITUTO”** O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO.
- K) SI NO CUMPLE OPORTUNAMENTE CON SUS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- L) SI NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y NO REALIZA LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN EL TIEMPO REQUERIDO.
- M) SI SE COMPRUEBA QUE LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIEREN LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO SE REALIZARON CON FALSEDAD.
- N) EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **“EL PROVEEDOR”**, SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS.

ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **“EL INSTITUTO”**, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y DEMÁS ACCIONES LEGALES A LAS QUE HAYA LUGAR.

**VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, **"EL INSTITUTO"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE DICHO PLAZO; Y
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

EN CASO DE RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEXTA Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EL QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO REALICE A **"EL PROVEEDOR"**, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

ASIMISMO "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102 DE SU REGLAMENTO.

EN AMBOS SUPUESTOS "EL INSTITUTO" DEBERÁ LIQUIDAR, EN SU CASO, A "EL PROVEEDOR" LOS SERVICIOS QUE HUBIERAN SIDO ACEPTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CONFORME AL PRESENTE CONTRATO Y QUE NO SE HUBIERAN PAGADO.

**VIGÉSIMA  
SEGUNDA.-**

**VICIOS OCULTOS.-** "EL PROVEEDOR", CONVIENE EN RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, OBLIGÁNDOSE A ASUMIR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE EL HECHO DE QUE "EL INSTITUTO" NO HICIERE USO DE SUS DERECHOS CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTE CONTRATO, NO SIGNIFICA NI IMPLICA RENUNCIA DE LOS MISMOS, NI IMPEDIMENTO LEGAL PARA EJERCITARLOS POSTERIORMENTE.

**VIGÉSIMA  
TERCERA.-**

**CONCILIACIÓN.-** EN CASO DE DESAVENENCIA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LAS PARTES PUEDEN INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA**

**CUARTA.-**

**PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE ALGUNA DE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PRESENTE ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EL ESCRITO DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 128 DEL

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- B) UNA VEZ ADMITIDA A TRÁMITE LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y NOTIFICADA A LAS PARTES CON COPIA DE TRASLADO E INDICANDO FECHA Y HORA EN LA QUE SE CELEBRARÁ LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, EN UN PLAZO QUE NO SERÁ MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, SE DEBERÁN REMITIR A DICHA AUTORIDAD CONCILIATORIA LOS ARGUMENTOS DE CONTESTACIÓN A CADA UNO DE LOS HECHOS MANIFESTADOS POR EL SOLICITANTE, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS.

ASIMISMO EN LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ PRECISAR EL NOMBRE DE LAS PERSONAS FACULTADAS PARA REPRESENTAR A "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO", SEGÚN CORRESPONDA.

- C) LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN SE CELEBRARÁN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE LA MATERIA, 131 Y 132 DE SU REGLAMENTO. ASIMISMO EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN CONCLUIRÁ POR ALGUNA DE LAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 133 Y 134 DEL ORDENAMIENTO LEGAL REFERIDO.

**VIGÉSIMA  
QUINTA.-**

**ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" DESIGNA A LA DIRECCIÓN DE \_\_\_\_\_ "EL INSTITUTO" PARA EJECUTAR, SUPERVISAR, VIGILAR Y ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DICHA ÁREA, ASÍ COMO "EL PROVEEDOR" RENDIRÁN UN INFORME MENSUAL SOBRE LA ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUALQUIER TEMA RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATOS, EL CUAL SERÁ ENTREGADO DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE CADA MES TRASNCURRIDO A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

**VIGÉSIMA  
SEXTA.-**

**ASUNTOS NO PREVISTOS.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EN EL CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA EN SU CONTENIDO, LAS PARTES SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**VIGÉSIMA  
SÉPTIMA.-**

**LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y SU ANEXO TÉCNICO, A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL;

AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN; LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL; LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR; LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; SU REGLAMENTO; LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; SU REGLAMENTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016; EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES QUE LE SEAN APLICABLES; ASÍ COMO CUALQUIER DISPOSICIÓN CONTENIDA EN DOCUMENTOS QUE EMANEN DEL PRESENTE CONTRATO Y/O FORMEN PARTE DEL MISMO, QUE CONTRAVENGAN A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, PREVALECE AQUELLA QUE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA NO QUEBRANTE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**VIGÉSIMA  
OCTAVA.-**

**JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR QUINTUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2016.

**POR "EL INSTITUTO"  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**POR "EL PROVEEDOR"  
REPRESENTANTE LEGAL**

**LICENCIADO ROGELIO VALLES ROSAS**

**C. \_\_\_\_\_.**

**ÁREA REQUIRENTE**

---

## Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E172-2016

### ANEXO 16

#### Forma de Redacción de la Fianza que Garantice el Cumplimiento del Contrato.

En la redacción de la garantía del 10% se deberá incluir lo siguiente:

- La denominación, razón social o nombre del “Proveedor”.  
Que es en favor de la Tesorería de la Federación, para garantizar el cumplimiento del “Contrato” por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del mismo sin incluir el I.V.A., y el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IA-004K00001-E\_\_-2016**, por el monto de \$\_\_\_\_\_ en moneda nacional. (señalar con letra el importe total garantizado)
- Deberá contener la información correspondiente al número de “Contrato”, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- Indicar que en caso de que se prorrogue el plazo de la prestación del “Contrato”, o que por algún motivo existan esperas; su vigencia quedará automáticamente prorrogada.
- Señalar que “la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del “Contrato” principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia”

Asimismo se deberá transcribir la siguiente cláusula:

- “La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza Requerida. Asimismo, renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 de la citada Ley.”

Igualmente, deberá transcribirse la siguiente Leyenda:

“La presente garantía de cumplimiento de Contrato únicamente podrá ser liberada mediante un escrito de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Nacional de Migración, se extiende y tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente”.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E172-2016

ANEXO 17  
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (licitación pública nacional o internacional)

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

IA-004K00001-E\_-2016

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO (S): (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? : SI  NO

(Marque con una "X" su elección, si eligió SI siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

|           |  | CALIFICACIÓN                 |                              |                                 |                          |
|-----------|--|------------------------------|------------------------------|---------------------------------|--------------------------|
|           | Evento   | Totalmente de acuerdo        | En general de acuerdo        | En general en desacuerdo        | Totalmente en desacuerdo |
|           | <b>Junta de Aclaraciones.</b>  |                              |                              |                                 |                          |
| Supuestos | El contenido de la "Convocatoria" es claro para la prestación del Servicio (s) que se pretende realizar.   |                              |                              |                                 |                          |
|           | Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el "Área Requirente" de los Servicios.   |                              |                              |                                 |                          |
|           | <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>  |                              |                              |                                 |                          |
| Supuestos | El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los "Licitantes".  |                              |                              |                                 |                          |
|           | <b>Fallo técnico y económico</b>   |                              |                              |                                 |                          |
| Supuestos | En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los "Proveedor"(es) adjudicado(s) y los que no resultaron adjudicados. |                              |                              |                                 |                          |
|           | <b>Evento</b>  | <b>Totalmente de acuerdo</b> | <b>En general de acuerdo</b> | <b>En general en desacuerdo</b> | <b>Totalmente en</b>     |

|                  |   |  |  |  | desacuerdo |
|------------------|---|--|--|--|------------|
| <b>Generales</b> |   |  |  |  |            |
| Supuestos        | El acceso al inmueble fue expedito.   |  |  |  |            |
|                  | Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.   |  |  |  |            |
|                  | El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la Licitación fue respetuoso y amable. |  |  |  |            |
|                  | Volvería a participar en otra Licitación que emita la institución.  |  |  |  |            |
|                  | El desarrollo de la Licitación se apegó a la normatividad aplicable.  |  |  |  |            |

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SI  NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

1.- Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

- ◆ En la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Horacio No. 1844, piso 4, Colonia Los Morales, C.P. 11510, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.
- ◆ Entregar al finalizar el acto de fallo a quien preside la Licitación.
- ◆ Enviarlo al correo electrónico, con la dirección [licitacionrm@inami.gob.mx](mailto:licitacionrm@inami.gob.mx)

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E172-2016**

**ANEXO 18**

**LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-004K00001-E\_\_-2016**

Fecha: \_\_\_\_\_

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: (DEL LICITANTE)

| NUMERAL | DESCRIPCIÓN  | ENTREGA |    |
|---------|--|---------|----|
|         |  | SI      | NO |
| 5.1.1   | <b>Acreditación de la Persona Física o Moral.</b> Escrito en original y bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para suscribir por si o su representada, la Propuesta técnica y económica para lo cual deberán presentar totalmente requisitado el formato que se incluye en la presente <b>“Convocatoria” (Anexo 2)</b>   |         |    |
| 5.1.1   | <b>Escrito de interés en participar en el acto de junta de aclaraciones e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones,</b> de conformidad con lo establecido en el <b>(Anexo 3)</b> , debiendo estar acompañado de identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, o Cédula Profesional)  |         |    |
| 5.1.1   | En caso de que el <b>“Licitante”</b> designe a un representante para participar en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, deberá presentar <b>carta poder simple (Anexo 4)</b> e identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional) en original para cotejo, de la persona que otorga el poder y de quien lo recibe. |         |    |
| 5.1.1   | <b>Escrito</b> con firma de la persona legalmente facultada para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos <b>de los artículos 50 y 60 de la “Ley de Adquisiciones” (Anexo 5).</b>   |         |    |
| 5.1.1   | <b>Escrito</b> con firma de la persona legalmente facultada para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es <b>de nacionalidad mexicana</b> , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del <b>“Reglamento” (anexo 6)</b>  |         |    |
| 5.1.1   | En caso de que el <b>“licitante”</b> sea una micro, pequeña o mediana empresa, deberán manifestar su carácter de <b>“MIPyMES”.</b> (Anexo 7)   |         |    |
| 5.1.1   | Escrito en el que manifieste su <b>aceptación del contenido de la “Convocatoria”</b> y junta(s) de aclaración(es) respectiva (s). <b>(Anexo 8)</b>   |         |    |
| 5.1.1   | Escrito bajo protesta de decir verdad en la que presente una <b>declaración de Integridad</b> en donde manifieste por sí mismo o a través de interpósita persona, que se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del <b>“Área Contratante”</b> , induzcan o alteren   |         |    |

| NUMERAL | DESCRIPCIÓN  | ENTREGA |    |
|---------|--|---------|----|
|         |  | SI      | NO |
|         | las evaluaciones de las <b>“Proposiciones”</b> , el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IX de la <b>“Ley de Adquisiciones”</b> , 39, fracción VI, inciso f) y 48, fracción VIII, inciso b) del <b>“Reglamento” (Anexo 9)</b> .   |         |    |
| 5.1.1   | Escrito en el que declare su adhesión y cumplimiento del <b>Compromiso con la Transparencia. (Anexo 10)</b> .  |         |    |
| 5.1.1   | Conforme a lo señalado en el artículo 46, último párrafo de la <b>“Ley de Adquisiciones”</b> , el <b>“Licitante”</b> deberá presentar escrito de <b>no transferencia de derechos. (Anexo 11)</b>   |         |    |
| 5.1.1   | Escrito en la que manifieste que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, económicos y financieros suficientes para cumplir con los requisitos solicitados en el <b>“Anexo Técnico”</b> de la presente <b>“Convocatoria”</b> , así como de las obligaciones que deriven en caso de resultar adjudicado. <b>(Anexo 12)</b> .  |         |    |
| 5.1.1   | Escrito en el cual manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales (32-D) así como esté al corriente con el cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (formato libre), y en caso de ser adjudicado deberá entregar de forma bimestral las constancias de cumplimiento, de conformidad con el artículo 80 del <b>“Reglamento” (formato libre)</b> .   |         |    |
| 5.1.1   | Conforme a lo señalado en el artículo 31 del <b>“Reglamento”</b> el <b>“Licitante”</b> deberá presentar escrito mediante el cual manifieste que la prestación del <b>“Servicio”</b> objeto de la presente , cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y, en su caso, con alguna, Norma Mexicana según proceda y a falta de estas, Norma Internacional, de conformidad con los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización <b>(formato libre)</b> . |         |    |
| 5.1.1   | Los <b>“Licitantes”</b> que deseen recibir la preferencia a que se refiere el artículo 36 Bis segundo párrafo, de la <b>“Ley de Adquisiciones”</b> , podrán presentar en un formato libre, en el cual manifiesten su interés por considerarse con carácter MIPyME. La falta de presentación de este escrito no será motivo de desechamiento; sin embargo, la omisión dará lugar a que el <b>“Licitante”</b> no se haga acreedor a la preferencia referida en este punto.     |         |    |
| 5.1.1   | Oficio para participar en la en copia y original para su cotejo.   |         |    |
| 5.1.2   | <b>Requisitos Técnicos. conforme al Anexo Técnico</b>  |         |    |
| 5.1.3   | <b>Requisitos Económicos.</b><br>Deberá contener la descripción clara y precisa de la prestación del <b>“Servicio”</b> ofertado, indicando cantidad requerida, conforme a lo establecido en el <b>“Anexo Técnico”</b> de la presente <b>“Convocatoria”</b> , impresa, sin tachaduras ni enmendaduras, para lo cual se adjunta formato establecido como <b>(Anexo 13)</b> , mismo que es enunciativo más no limitativo.   |         |    |

| NUMERAL | DESCRIPCIÓN  | ENTREGA |    |
|---------|--|---------|----|
|         |  | SI      | NO |
| 5.1.1   | Escrito en donde manifieste que <b>acepta las condiciones, requisitos, forma de pago</b> y que se compromete a cumplir con lo establecido en el numeral 2.4.3 de esta <b>“Convocatoria” (Anexo 14)</b>   |         |    |
| 9.1     | Escrito original, en el que manifieste que tiene conocimiento del contenido del <b>Modelo del Contrato</b> , así mismo deberá anexar el Modelo del Contrato debidamente rebricado en cada una de sus páginas. <b>(ANEXO 15)</b> .  |         |    |
| 12.1    | Conforme a lo establecido en los artículos 48 fracción II, 49 fracción I de la <b>“Ley de Adquisiciones”</b> , 103 de su <b>“Reglamento”</b> , para <b>garantizar el cumplimiento del “Contrato”</b> , y dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico el <b>“Proveedor”</b> deberá presentar la garantía en apego al artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. <b>(ANEXO 16)</b> |         |    |
| 20      | Encuesta de Transparencia <b>(ANEXO 17)</b> .  |         |    |
| Pág. 70 | Listado de verificación formato en el que el <b>“Licitante”</b> deberá indicar la documentación que entrega <b>(Anexo 18)</b> .  |         |    |

| LICITANTE       |  |
|-----------------|--|
| Nombre:         |  |
| Domicilio:      |  |
| Teléfono y Fax: |  |

**Firma del Licitante**

|   |   |
|---|---|
| <p>ACUSE DE RECIBO</p><br><br><br><br><p>NOMBRE Y FIRMA</p> | <p>Nota importante: el presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplan hasta en tanto sean revisados cualitativamente por el “Instituto”.</p> <p>Para mejor conducción de este concurso, preferentemente se deberá utilizar los formatos integrados a la misma, los cuales contienen los datos mínimos necesarios.</p> <p>Podrán utilizar documentos membretados de su empresa los cuales deberán cumplir cuando menos con los datos solicitados en cada formato.</p> |
|---|---|

De conformidad con el artículo 48 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, el formato que refiere al artículo ya citado servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto.